

TEMPORADA DE CAZA EN ANDALUCÍA

2025 | 2026

Europa

invierte en las zonas rurales



Autor fotografía: Íñigo Fajardo



Junta de Andalucía

CONEJO



PERÍODO GENERAL

10 de agosto a 23 de noviembre

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

A DIENTE EN MANO

10 de agosto a 28 de diciembre

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

OBSERVACIONES:

Se podrán utilizar perros a partir del 10 de agosto.

Se podrá ampliar hasta el 14 de diciembre, solo jueves, sábados, domingo y festivos, en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, siempre que se autorice expresamente en el plan técnico de caza.

Desde el 1 al 24 de noviembre el cupo máximo será de 3 piezas por persona cazadora y día.

MEDIA VEDA

CODORNIZ
PALOMAS⁽¹⁾
CÓRVIDOS



(1) PALOMAS CAZABLES:
torcaz y bravía

PERÍODO GENERAL

21 de agosto a 28 de septiembre

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

ZONA COSTERA DE CÁDIZ

Paloma torcaz y bravía

21 de agosto a 28 de septiembre

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Codorniz y córvidos

7 de septiembre a 21 de septiembre

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

TÓRTOLA EUROPEA (2)



ÁREA / ÉPOCA / MODALIDAD:

Pendiente resolución

OBSERVACIONES:

⁽²⁾ Los días hábiles para la caza de la tórtola serán establecidos por Resolución de la Dirección General que recogerá las directrices del Plan de Gestión Adaptativa de la caza de la tórtola europea. En dicha Resolución se publicarán los cotos autorizados y su cupo correspondiente.

PALOMAS TORCAZ, ZURITA Y BRAVÍA



A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

ÁREA / ÉPOCA / MODALIDAD

Paloma torcaz, zurita y bravía

12 de octubre a 8 de febrero

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

BECADA



ÁREA / ÉPOCA / MODALIDAD

2 de noviembre a 25 de enero

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

PERDIZ ROJA LIEBRE CODORNIZ

resto especies
de caza menor
EXCLUIDA TÓRTOLA
EUROPEA.

12 de octubre a 28 de diciembre

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

LIEBRE ⁽⁵⁾

12 de octubre a 28 de diciembre

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

OBSERVACIONES:

- Perdices, ánades reales, falsanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza deportiva hasta el 29 de marzo

- En cotos intensivos y escenarios para la práctica de modalidades, perdices, ánades reales, falsanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 26 de abril y codornices durante todo el año, pudiendo practicarse exclusivamente mediante las modalidades de caza al salto, en mano, desde puesto fijo, aguardo, cetrería y ojeo.

⁽⁵⁾ Campeonatos deportivos oficiales de caza incluidos en el calendario oficial de competiciones de la Federación Deportiva correspondiente podrán celebrarse cualquier día de la semana dentro del periodo hábil. Se prohíbe la ampliación de la caza de la liebre desde el 29 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026 mediante carreras con galgos atrallados y con azor y águilas harries en acotados que tengan autorizadas estas modalidades en sus planes técnicos de caza, siendo únicamente posible durante este periodo las jornadas de campeonatos deportivos oficiales de caza incluidos en el calendario de competiciones de la correspondiente Federación deportiva.

ZORZALES Y ESTORNINO PINTO



A partir del día **1 de enero**,
sólo desde puesto fijo.

PERÍODO GENERAL

16 de noviembre a 1 de febrero

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

ZONA COSTERA DE CÁDIZ

12 de octubre a 1 de febrero

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

ACUÁTICAS



PERÍODO GENERAL

12 de octubre a 25 de enero

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

ENTORNO DE DOÑANA

16 de noviembre a 25 de enero

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

**ALMERÍA: PROHIBIDA LA CAZA DE AVES
ACUÁTICAS DURANTE TODA LA TEMPORADA**

OBSERVACIONES:

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio, (BOE núm. 143 de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos, así como en el Inventario de Humedales de Andalucía.

ZORRO



ÁREA / ÉPOCA / MODALIDAD

12 de octubre a 28 de diciembre

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

PERROS DE MADRIGUERA

10 de agosto a 8 de febrero

Días hábiles: ALMERÍA

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
--------------	---	--------------	--------------	---	---	---	----------

Días hábiles: RESTO DE PROVINCIAS

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
--------------	---	--------------	---	--------------	---	---	----------

OBSERVACIONES:

Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del periodo hábil de caza hasta el **29 de marzo**

UN LINCE EN EL COTO ES EL MÁX EFICAZ CONTROLADOR DE PREDADORES QUE EXISTE. EL LINCE ES UN GRAN ALIADO DE LA CAZA



lynxconnect

Creando una red de conexión entre los
servicios de gestión forestal y de
caza de los territorios
de la red de conexión



PERDIZ ROJA CON RECLAMO MACHO



GRUPO 1º

18 de enero a 28 de febrero

GRUPO 2º

25 de enero a 7 de marzo

GRUPO 3º

31 de enero a 13 de marzo

COTOS POR ENCIMA DE 1.500M DE ALTITUD ⁽⁸⁾

10 de febrero a 23 de marzo

Días hábiles:

L	M	X	J	V	S	D	FESTIVOS
---	---	---	---	---	---	---	----------

OBSERVACIONES:

Los períodos hábiles se agrupan a ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos, dando lugar a los siguientes grupos de Áreas Cinegéticas:

Grupo 1º: Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almanzora.

Grupo 2º: Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias.

Grupo 3º: Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza.

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Depresión de Granada, Tejada-Almijara, Sierra Nevada y Sierra de Baza (solo para cotos de la provincia de Almería), podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2º.
- Los cotos de caza incluidos en los términos municipales adscritos a las áreas cinegéticas de Sierra Nevada y Tejada-Almijara que a continuación se relacionan, podrán optar entre el período hábil de caza del Grupo 1º y el comprendido entre el **7 de enero y el 17 de febrero**.
- Área cinegética Sierra Nevada: Almería, Adra, Berja, Ejido (El), Enix, Roquetas de Mar y Vícar (Almería); Albondón, Albuñol, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla (Granada).
- Área cinegética Tejada-Almijara: Almuñécar, Ítrabo, Jete, Molvízar y Salobreña (Granada); Algarrobo, Málaga, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox y Vélez-Málaga (Málaga).
- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Desiertos y Valle de Almanzora, podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2º, salvo los cotos incluidos en los términos municipales que a continuación se relacionan, que solo podrán optar entre el Grupo 1º y el comprendido entre el **7 de enero y el 17 de febrero**.
- Área cinegética Desiertos: Almería, Carboneras, Mojácar y Nijar (Almería).
- Área cinegética Valle Almanzora: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpí y Vera (Almería).
- Los cotos de caza adscritos al área cinegética de Ronda-Grazalema (solo para la provincia de Málaga) podrán optar entre el período hábil de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 1º.
- Los cotos adscritos al Grupo 1º adscritos a las áreas cinegéticas de Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir y Sierra Subbética, podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo o el comprendido entre el **7 de enero y el 17 de febrero**.

⁽⁸⁾ En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo o el que se detalla para estos cotos.

En los apartados anteriores, el período de caza elegido deberá comunicarse a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente con una antelación, al menos, de quince días a la fecha del primer día hábil de caza de la perdiz con reclamo de la provincia. El período elegido deberá mantenerse al menos durante el período de vigencia de un plan técnico de caza.

CAZA MAYOR



CIERVO, GAMO, MUFLÓN Y JABALÍ

11 de octubre a 8 de febrero

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Además, el jabalí se podrá cazar todos los días de la semana en la modalidad de aguardo nocturno desde el 10 de agosto al 8 de febrero, en cotos de caza mayor y en cotos de menor con aprovechamiento secundario de mayor.

CABRA MONTÉS



ÁREA / ÉPOCA / MODALIDAD

11 de octubre a 26 de abril

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

CORZO



ÁREA / ÉPOCA / MODALIDAD

10 de julio a 15 de agosto

1 de marzo a 15 de abril

Días hábiles:

L M X J V S D FESTIVOS

OBSERVACIONES:

Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 1 de marzo al 31 de marzo.

Aquellos cotos que han cumplido con los cupos previstos de la temporada anterior en el plan técnico de caza para las especies de caza mayor, ciervo, gamo y/o muflón, y establezcan y mantengan medidas efectivas para el control del cerdo asilvestrado, podrán solicitar la ampliación del rececho hasta el 31 de mayo.

Asimismo, se podrá realizar la caza a rececho de hembras para el control de poblaciones desde el 15 de noviembre hasta el 15 de enero.



CUPO DE CAPTURAS

POR CAZADOR Y DÍA:

TÓRTOLA EUROPEA⁽³⁾

-

ZORZAL

25

CODORNIZ

10

AVES ACUÁTICAS

En entorno de Doñana⁽³⁾⁽²⁾

15

PALOMA TORCAZ

(Media veda)

15

PERDIZ ROJA

Con reclamo

4

PALOMA TORCAZ

(Período general)

50

CONEJO

(Durante periodo hábil de noviembre)

3

OBSERVACIONES:

(1) TT.MM. Trebujena y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija e Isla Mayor (Sevilla).

(2) Máximo 7 ánsares

(3) Tórtola europea: por Resolución de la Dirección General se publicará el cupo asignado sólo a los cotos autorizados

LÍMITES DE LA ZONA DE SEGURIDAD

ZONA DE SEGURIDAD	ANCHURA	TIPO	DISTANCIA ZONA DE SEGURIDAD
Vías Pecuarias	a) Cañadas: 75 m b) Cordeles: 37,5 m c) Veredas: 20 m d) Abrevaderos, descansaderos, majadales: superficie determinada en la clasificación	Dominio Público	a) 75 m b) 37,5 m c) 20 m d) La establecida en la clasificación de la vía pecuaria
Aguas (terrestres o continentales)	Cauces (riberas) Márgenes (servidumbre: 5 m a cada lado)	Dominio Público Hidráulico Zona de servidumbre	5 m medidos a partir de la línea en el margen del cauce donde llegan las máximas crecidas
Zonas de dominio público marítimo-terrestre	Descripción según los arts. 3 a 6 de la Ley de Costas 100 m	Dominio Público Zona de servidumbre	100 m medidos tierra a dentro del límite interior de la ribera del mar (*).
Vías de gran capacidad (Autopistas, autovías y vías rápidas)	Franja de 8 m a cada lado Franja de 25 m a cada lado	Dominio Público Zona de servidumbre	25 m medidos desde la arista exterior de la explanación (**)
Vías convencionales (resto de las carreteras)	Franja de 3 m a cada lado Franja de 8 m a cada lado	Dominio Público Zona de servidumbre	8 m medidos desde la arista exterior de la explanación (**)
Caminos de uso público	Anchura del camino	Dominio Público	Anchura del camino hasta la arista exterior de la explanación (**)
Vías férreas	8 m a cada lado 20 m a cada lado	Dominio Público Zona de servidumbre	20 m medidos desde la arista exterior de la explanación (**)
Núcleos urbanos y rurales Zonas habitadas, recreativas o de acampada y sus proximidades	Franja de 250 m en todas direcciones (***)	Zona de seguridad	250 m en todas direcciones
Edificios aislados	Franja de 100 m en todas direcciones (***)	Zona de seguridad	100 m en todas direcciones

(*) La ribera del mar la integran la "zona marítimo-terrestre" y "las playas" (**) Arista exterior de la explanación: es la intersección del talud de desmonte, del terraplén o, en su caso, de los muros de sostenimiento con el terreno natural. (***) Lo que alcancen las últimas edificaciones o instalaciones, ampliadas en una franja de 250 m o 100 m, según el caso, en todas direcciones.

LÍMITES DE LA ZONA DE SEGURIDAD

ZONA DE SEGURIDAD	ANCHURA	TIPO	DISTANCIA ZONA DE SEGURIDAD
Equipamientos de uso público (Resolución de 29 de mayo de 2024 de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad)	Senderos señalizados y carriles cicloturistas	Equipamiento	La distancia de la zona de seguridad es la correspondiente a la anchura de cada uno de ellos, quedando a estos efectos expresamente equiparados a los caminos de uso público.
	Edificios aislados tales como centros de visitantes, puntos de información, ecomuseos, aulas de la naturaleza, jardines botánicos, parques de fauna silvestre, refugios y refugios-vivac		Los límites serán los que alcance el edificio aislado y sus posibles instalaciones anexas ampliadas en una franja de 100 metros en todas las direcciones.
	Zonas de acampada controlada, áreas recreativas, observatorios y miradores		Los límites serán los que alcancen las últimas instalaciones. ampliadas en una franja de 250 metros en todas las direcciones.

CÓMO ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIA

PROTEGER

Asegurarse de que el accidentado y usted están fuera de peligro.

AVISAR

Avisar al responsable de la jornada de caza y a servicios sanitarios de la existencia del accidente.

Tener a mano la lista de teléfonos de salud u hospitales más cercanos, o llamar a EMERGENCIA 112.

En caso necesario trasladar al centro de salud más cercano.

SOCORRER

Efectuar una evaluación primaria: consciencia, respiración y pulso para poder informar al 112 en caso de emergencia.

Es muy conveniente determinar una red de puntos de evacuación de helicópteros en los montes de trabajo para evacuar al personal accidentado durante la jornada cinegética.

EL CAZADOR RESPETUOSO

Respete las limitaciones establecidas para el ejercicio de la caza.

Respete las especies objeto de caza, así como cualquier especie silvestre presente en los montes.

Intente ser un cazador competente y responsable.

Sea consciente de su responsabilidad con un patrimonio natural común de la humanidad.

Sea responsable de sus actos. Observe estrictamente las medidas de seguridad.

Tenga consideración con los demás.

Administre adecuadamente la caza, cumpliendo con los cupos de caza establecidos durante el desarrollo de la actividad.

Respete el entorno natural en el que se desarrolla la actividad cinegética, evitando dejar residuos en el mismo.

Recuerde que cantidad no es sinónimo de calidad.

ASISTENCIA SANITARIA Y TELÉFONOS DE INTERÉS

Teléfono de
Emergencias Andaluz

112

Emergencias
Sanitarias

061

Guardia Civil

062

El responsable durante la jornada de caza debe disponer de un listado de los centros de salud y hospitales más cercanos al lugar donde se celebre la actividad cinegética

**¡¡EN CASO DE ACCIDENTE GRAVE
NO SE PODRÁ ALTERAR EL LUGAR DE LOS HECHOS
HASTA QUE LO AUTORICE EL SERVICIO DE
PREVENCIÓN O AUTORIDAD JUDICIAL!!**

